

444 44

81/9119

Proy de Ley por cuyo mérito
se vota la suma de \$600,000.00
de los fondos no comprendidos
del presupuesto nacional para el
año de 1944, como contribución
del Estado para la terminación
del monumento a la paz de
Trujillo que se edifica en la Ciudad
de Santiago de los Caballeros
(Observado)

8 piezas

Dic 1946

Señores senadores:

Es un gran honor para mí presentar la moción que dará cima al gran homenaje nacional que se le tributará al insigne RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO, que respalda la totalidad de los legisladores de la República.

De todos los homenajes que el amor, la veneración, el respeto y el agradecimiento de los dominicanos han rendido al Benefactor de la Patria, ninguno, ciertamente, reviste tan solemne carácter de tributo nacional, ninguno se afianza tan gallardamente en los más profundos estratos del patriotismo y ninguno tampoco se yergue con tal ímpetu de perdurabilidad en el futuro y en la Historia, como el Monumento a la Paz de Trujillo, llama de piedra encendida en el corazón del Valle del Cibao. Más que Monumento: un Templo para un culto de lealtad, donde las generaciones presentes sintetizan el espíritu inmortal de nuestra Era y a donde las del porvenir asistirán para reverenciar el recuerdo de un Hombre y para perpetuar, con el orgullo de la patria que habrá de legarles, la gloria de ese Hombre.

Afianzado hasta la más honda entraña de la colina que hasta ayer sirvió de defensa para la ciudad de Santiago de los Caballeros, anclado en aquella tierra tantas veces teñida de sangre fraterna en la locura de nuestro pasado, se lanza al cielo, como un vasto clamor hecho mármoles y bronce, para cerrar, con su signo inmortal, todo el pasado y para abrir la fase heroica de nuestro resurgimiento y nuestro triunfo.

En momentos de crisis espiritual para todos los pueblos del mundo, en época en que parece que después de una guerra victoriosa se pierde la posibilidad de obtener una paz total en la Vida, un retorno a la tranquilidad en las almas, ese monumento determinará y fijará para siempre, ante nosotros y ante los extraños, la verdadera posición espiritual del pueblo dominicano,

la esencia real de su situación frente a la vida. Glorificamos la Paz, garantía del trabajo, y glorificamos al Hombre que la hizo posible, que la planeó y le dió carácter y forma, sacrificando, para mantenerla, lo mejor de su juventud y de su vida, pero entrando, puro, al reino de la Fama y de la Gloria. Ese Monumento a la Paz de Trujillo, en esta hora del mundo, es la respuesta de todo un pueblo, de nuestro pueblo, a las interrogaciones espectantes que surjan en el presente o puedan surgir en el futuro sobre la realidad de nuestra devoción por el Insigne Mandatario.

Todo el pueblo dominicano ha participado, espiritual y materialmente, en esa obra. Sociedades privadas, instituciones, empresas particulares, el comercio, la banca, la industria, hombres, niños y mujeres, cada quien a la medida de sus posibilidades, han llevado su aporte material para hacer posible la realización de tan grandioso homenaje. Pero la obra no se termina aún, porque ha sido planeada en escala digna de lo que se busca expresar y se le ha dado perspectiva de siglos.

Si los dominicanos todos han participado, como os decimos, con tan férvida espontaneidad, en la realización material del Monumento a la Paz de Trujillo, el Estado, por sí y como tal, puede y debe participar también en ella, porque el Estado es una resultante de la voluntad soberana del pueblo y en este caso esa voluntad quiere perpetuar el sagrado orgullo de nuestro presente, su renuncia al pasado, su clara confianza en el porvenir.

Nosotros, compañeros legisladores, como representantes de esa soberanía, podemos y debemos, determinar esa participación del Estado, necesaria y urgente ya, en la gran obra que el pueblo dominicano está construyendo en Santiago de los Caballeros, porque es gesto que dignifica a nuestro pue-

blo que adquiere, al hacerlo, nuevos timbres de lealtad y fueros inmarcesibles de civilización y de cultura.

Por tales motivos y seguros de antemano del voto unánime de nuestros compañeros, sometemos a consideración y voto el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO UNICO.- De los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete se vota la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600,000.00) como contribución del Estado Dominicano para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por iniciativa del Pueblo Dominicano.

DADA, etc. etc.....

28 de diciembre de 1946.

Daniel Henríquez
W. J. Amador
Dr. Emilio Jiménez
Dr. Acadia
Dr. ...
Dr. ...
Dr. ...
Dr. ...
Dr. ...
Dr. ...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
31 de diciembre, 1946

#31821.

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

He recibido, con su oficio No. 3223, del 27 de Diciembre último, una Ley aprobada en la misma fecha por el Senado y la Cámara de Diputados, cuyo artículo único dispone que "de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete se vota la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) como contribución del Estado Dominicano para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, por iniciativa del Pueblo Dominicano."

Apoyándome en la facultad que me confiere el artículo 37 de la Constitución Política de la República, me abstengo de promulgar dicha Ley y la devuelvo con este mensaje a esa honorable Cámara de su digna Presidencia, con ruego de que sea desechada conforme al procedimiento constitucional de nueva deliberación establecido para los casos en que el Poder Ejecutivo observa las leyes votadas por el Congreso Nacional.

El Monumento para cuya terminación vota fondos del Presupuesto Nacional la Ley objeto de este mensaje, es una obra que tiende a un hermoso fin, como es el de perpetuar en la solemnidad de la piedra la concordia y la fraternidad ejemplares y fecundas que han presidido la vida de nuestro pueblo en la etapa histórica que vivimos y que, además, servirá de asiento a útiles instituciones de educación y de cultura. Pero es una obra debida a la propia iniciativa del Pueblo Dominicano, realizada hasta su actual avanzada etapa por contribuciones privadas espontáneas, y por tanto, es mi criterio, que debe ser extraña a toda contribución financiera del Estado.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3337

Ciudad Trujillo, D.S.D.
9 de enero del 1947.

Señor doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Constitución del Estado, el Señor Presidente de la República devolvió a esta Cámara, en fecha 31 de diciembre pasado, con observaciones, el proyecto de ley por cuyo medio se vota, de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año 1947, la suma de \$600.000.00 como contribución del Estado a la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros por la iniciativa privada.

Conocidas dichas observaciones en la sesión que celebró en la tarde de ayer la Cámara de Diputados, ésta, no obstante haber ponderado con todo detenimiento las consideraciones que han movido al Excelentísimo Presidente de la República a objetar dicho asunto, y hecho el justo y alto aprecio de que son merecedoras las mismas, resolvió aprobar de nuevo la ley por considerar, entre otras razones, que la magnitud e importancia del Monumento a la Paz de Trujillo, contemplada esa obra como la representación cierta y vívida de un fértil y luminoso período de nuestra historia y como asiento que será de "útiles instituciones de educación y de cultura", hacen necesaria la intervención económica del Estado, que en el presente caso puede traslucirse más bien como un testimonio del interés moral de éste en favor de los grandes y preciosos valores espirituales que son alto y glorioso patrimonio, también, de la ejemplar gestión política y gubernativa del Presidente Trujillo.

En cumplimiento de las disposiciones del citado artículo 37 de la Constitución del Estado, cúmpleme remitirle, por tanto, el mencionado proyecto de ley, así co-

61/9133



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

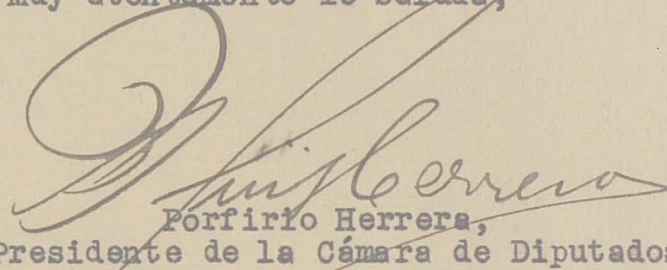
PRESIDENCIA

3337

-2-

mo una copia de la exposición de motivos en que están
contenidas las observaciones de que se trata.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO .- De los ramos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete se vota la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600,000.00) como contribución del Estado Dominicano para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por iniciativa del Pueblo Dominicano .-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo .-

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera .-

SECRETARIOS:

Federico Aina hijo .-

Polibio Diaz .-



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
BOLETÍN DE LEYES
N.º 100
1947

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



24 LEGISLATURA DEL 19 46

REGISTRADA con el Número 2421
en el folio 20 del libro letra B de
asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 46

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

1567


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
27 de diciembre de 1946.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se vota la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600,000.00) de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete como contribución del Estado para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/9119



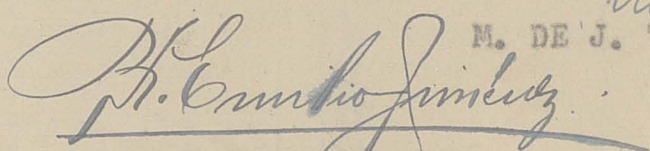
EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- De los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete se vota la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600,000.00) como contribución del Estado Dominicano para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por iniciativa del Pueblo Dominicano.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 64 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-



R. EMILIO JIMENEZ,
 Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.



ABELARDO R. NANITA,
 Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

[Faint, illegible text of the law]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

17 LEGISLATURA
Ord. de 1946

REGISTRADA AL NO. 11119

en el folio del libro letra

No. 47 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos **apdo**

interlineales.

Ciudad Trujillo, 27 de **abre** 1946

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3324

Ciudad Trujillo, D.S.D.
27 de diciembre, 1946.-

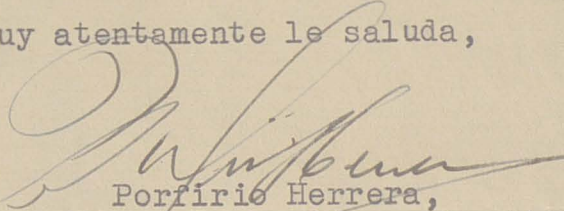
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1567 de fecha 27 de diciembre de 1946, junto al cual re mitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de ley por cuyo medio se vota la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete como contribución del Estado para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

81/9120

1625

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de enero de 1947.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

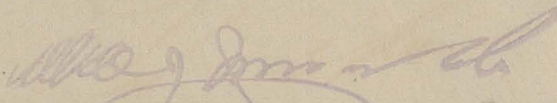
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.3337 de fecha 9 del corriente y del proyecto de ley anexo.

Pláceme informarle que en sesión de esta misma fecha conoció el Senado de las observaciones formuladas por el Honorable Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le concede el Art. 37 de la Constitución, al proyecto de ley por cuyo medio se vota, de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año de 1947, la suma de \$600.000.00 como contribución del Estado para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago.

Dichas observaciones no fueron acogidas por el Senado, siendo aprobado nuevamente el proyecto de ley, el cual fué remitido al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/9134

1624

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de enero de 1947.Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Benefactor de la Patria,
Presidente de la República.
Su Despacho.

Hon. señor Presidente:

Tengo la honra de dirigirme a usted para informarle que en la sesión de ayer conoció el Senado de las observaciones formuladas por usted, en ejercicio de la facultad que le concede el Art. 37 de la Constitución, al proyecto de ley por cuyo medio se vota, de los fondos no comprometidos del Presupuesto para el año de 1947, la suma de \$600.000.00 como contribución del Estado para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago.

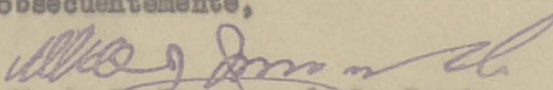
Dichas observaciones no fueron acogidas por la Cámara de Diputados y ésta, de acuerdo con la Constitución, las envió al Senado.

Examinadas las consideraciones que le movieron a usted a observar el referido proyecto de ley, y hecho el justo aprecio de que son merecedoras sus observaciones, el Senado resolvió aprobar de nuevo la ley por considerar que, si bien se trata de una obra surgida de la iniciativa privada, todo el pueblo la acogió con calor y la hizo suya.

En el oficio con que la Cámara de Diputados remitió al Senado el mensaje contentivo de su veto, dice: "Contemplada esa obra como la representación cierta y vívida de un fértil y luminoso período de nuestra historia y como asientto que será de "útiles instituciones de educación y de cultura", es necesaria la intervención económica del Estado, que en el presente caso puede traducirse más bien como un testimonio del interés moral de éste en favor de los grandes y preciosos valores espirituales que son alto y glorioso patrimonio, también, de la ejemplar gestión política y gubernativa del Presidente Trujillo." Esos conceptos los hizo suyos el Senado y, al igual que la Cámara de Diputados, no dió acogida a las observaciones formuladas por usted en su mensaje del 31 de diciembre de 1946.

Me es grato incluirle nuevamente la ley de referencia, después de discutida y aprobada otra vez tanto por la Cámara de Diputados como por el Senado.

Quedo de usted muy obsecuentemente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.6976/10
1/19/47



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- De los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año mil novecientos cuarenta y siete se vota la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) como contribución del Estado Dominicano para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, que se edifica en la ciudad de Santiago de los Caballeros, por iniciativa del Pueblo Dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

R. EMILIO JIMENEZ,
Secretario.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

ABELARDO R. MANITA,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

IN DADO LA RESOLUCION DEL SENADO

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución de la Republica Dominicana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma, ha acordado y resuelto lo siguiente:

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución de la Republica Dominicana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma, ha acordado y resuelto lo siguiente:

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución de la Republica Dominicana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma, ha acordado y resuelto lo siguiente:

El Senado de la Republica Dominicana, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución de la Republica Dominicana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma, ha acordado y resuelto lo siguiente:

LEGISLATURA Ord. 1. 1917
REGISTRADA AL No. 1123
en el folio 2 del libro letra Q
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 1917
Jefe de las Oficinas del Senado
[Firma]



[Firma]
M. DE S. ENCOMENDADO EN LA SENADO
PRESIDENTE



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 966

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de enero de 1947.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No.1624, de fecha 10 de enero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la Ley por la cual se vota la suma de \$600,000.00 de los fondos no comprometidos del Presupuesto Nacional para el año 1947, como contribución del Estado para la terminación del Monumento a la Paz de Trujillo, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el No.1323.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

cap
hc/o.

P1/9260



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3405

12 FEB 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1659 de fecha 29 de enero pródimo pasado, junto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se deroga la Ley Número 1323, promulgada el día 13 de enero de 1947.

Este asunto fué aprobado por la Cámara en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/9159



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4229

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1947.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley recientemente votada por esa Cámara por medio de la cual se deroga la No. 1323, de fecha 13 de enero de 1947, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el No. 1350.

Saluda a Ud. con la mayor consideración,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/jcs.